

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida respecto del sentenciado JOSE FERNEY PARRA GONZALEZ, quien se encuentra privado de la libertad en el establecimiento penitenciario y carcelario de Mediana seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 9 de septiembre de 2022 por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca, JOSE FERNEY PARRA GONZALEZ fue condenado a pena de 10 meses de prisión, como responsable del delito de hurto calificado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 10 meses de prisión (300 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 13 de abril de 2022 es decir 9 meses 8 días.
- ✓ En auto de la fecha se le reconoció redención de pena de 22 días.
- ✓ Sumado el tiempo de privación física de la libertad con la redención de pena reconocida, se observa que a la fecha el penado que el penado cumple con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra, circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir de la fecha.

Se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo

53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que JOSE FERNEY PARRA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.798.084, cumple con la totalidad de la pena de 10 meses de prisión impuesta por el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Floridablanca (S), en sentencia del 9 de septiembre de 2022, al hallarlo responsable del delito de hurto calificado, por ende, se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599 de 2000, se declara extinguida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En firme lo decidido, conforme lo dispuesto en el artículo 476 de la ley 906 de 2004, comuníquese esta decisión a las mismas autoridades a las que se comunicó la sentencia y devuélvase la actuación al juzgado de conocimiento para que disponga el archivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA HERMINIA CALA MORENO  
JUEZ

YENNY